Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 16 de Noviembre de 2017 **Comunicado: 0900**

Aprueba Congreso reforma que permitirá a la UV presentar iniciativas

- Avalan diputados (as) por unanimidad el Dictamen de reforma a la Constitución Política del Estado.
- La UV podrá presentar iniciativas de ley o decretos relacionados con su autonomía, organización y funcionamiento.

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Estado aprobaron por unanimidad la reforma a la Constitución Política del Estado por el que se otorgan facultades a la Universidad Veracruzana (UV) para presentar iniciativas de ley o decretos relacionados con su autonomía, organización y funcionamiento.

En la tercera sesión ordinaria, fue aprobada con 42 votos a favor de los grupos legislativos del PAN, MORENA, PRI, PRD y Juntos por Veracruz, así como el diputado de Nueva Alianza. No se registraron votos en contra o abstenciones.

El Dictamen de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales subraya que la UV y todas las universidades se han transformado.

Hay nuevas formas de construir los programas educativos, nuevas figuras de transitar para los estudiantes, que no están reflejadas en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, la cual no se ha reformado desde 1997, de ahí la necesidad de que ésta sea modificada y actualizada a la dinámica y contexto en la que se encuentra nuestra Máxima Casa de Estudios.

Cabe destacar que al tratarse de una reforma constitucional este Decreto deberá discutirse en un Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, y de ser aprobado, será enviado a los 212 ayuntamientos para su consideración.

-Avalan diputados alcances de la Defensa Legítima-

En la sesión, el Pleno avaló con 42 votos a favor la reforma a la fracción III del artículo 25 del Código Penal para el Estado por el que se amplían los alcances de la Defensa Legítima con lo que se protege al ciudadano que repele una agresión que cause lesiones graves o inclusive prive de la vida al agresor.

La finalidad de esta reforma es que exista certeza jurídica y protección para aquellos que repelen o se defienden de una agresión ilegítima, injusta o antijurídica, deviene de la necesidad de que se proteja a la víctima cuando lesione o inclusive cuando prive de la vida al agresor.

Con lo anterior se evitarán injusticias y un doble estado de vulnerabilidad referido a un peligro inminente y a la incertidumbre de ser sancionado y condenado por procurar el bienestar familiar, ajeno y propio.

Se presumirá la defensa legítima, salvo prueba en contrario, al causar un daño, lesión o incluso la privación de la vida, a quien, por cualquier medio, trate de penetrar o penetre sin derecho al lugar en que, temporal o permanentemente, habite el que se defiende, su familia o cualquier persona a la que tenga obligación de defender, o donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que tenga.

Al hablar a favor del Dictamen, la diputada María Elisa Manterola Sainz (autora de la propuesta) indicó que esta reforma dará respuesta al reclamo social de las y los veracruzanos que al repeler alguna agresión, en aras de proteger su vida o las de sus seres queridos, luego de ser víctimas se convierten –para las autoridades- en agresores.

Lo que se busca es dar claridad al término de la Defensa Legítima para personas que se defienden de su agresor.

#-#-#-#